



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 13 de enero de 2014 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe nacional del Gobierno del Reino Unido sobre la aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 25 de dicha resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 13 de enero de 2014 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Informe del Reino Unido sobre la aplicación de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad

Introducción

1. La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de adjuntar el informe preparado de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2094 (2013) sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Reino Unido para aplicar las disposiciones de sus párrafos 7 a 18, 22, 23, 24 y 30.

Antecedentes jurídicos

2. Las resoluciones del Consejo de Seguridad se incorporan en el derecho interno de los Estados miembros de la Unión Europea mediante decisiones y reglamentos del Consejo Europeo, que tienen efectos jurídicos directos en cada Estado miembro. Además, el Consejo Europeo tiene la capacidad de designar de manera “autónoma” a personas que no han sido incluidas en la lista a nivel de las Naciones Unidas, pero tales designaciones tienen efecto solamente en el territorio de la Unión Europea.

3. La resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad impuso nuevas medidas enérgicas, en particular en el sector financiero, y también amplió el alcance de varias medidas ya vigentes. El 22 de abril de 2013, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Decisión 2013/183/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea, que renovaba las medidas existentes y hacía efectiva la resolución 2094 (2013). Anteriormente se habían introducido medidas restrictivas de la Unión Europea contra la República Popular Democrática de Corea para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013), todas ellas aprobadas tras los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea. La Unión Europea también ha introducido otras medidas de manera autónoma.

4. El Reino Unido redacta su propia legislación para aplicar sanciones relativas a los delitos nacionales en el Reino Unido y en sus territorios de ultramar. También prepara su propia legislación nacional para el control de las exportaciones de armas.

5. Los delitos relacionados con el incumplimiento de las sanciones financieras establecidas en el Reglamento (UE) núm. 296/2013 del Consejo se incorporan en la legislación mediante los siguientes reglamentos sobre sanciones financieras elaborados por el Ministerio de Economía y Hacienda: el Reglamento núm. 1094 de 2011 relativo a la República Popular Democrática de Corea (Congelación de Activos) y el Reglamento núm. 1877 de 2013 relativo a la República Popular Democrática de Corea (Sanciones Financieras de la Unión Europea).

6. El Ministerio de Empresas, Innovación y Cualificaciones se encarga de aplicar los controles generales vigentes a nivel nacional y de la Unión Europea sobre la exportación y el comercio de armas y otros bienes controlados por razones

estratégicas. Esos controles están consignados en diversos instrumentos jurídicos nacionales y de la Unión Europea, en particular el Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2008 (en su forma enmendada) y el Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo. En el Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2013 (Sanciones Impuestas a la República Popular Democrática de Corea y Côte d'Ivoire y Enmienda Relativa a la República Árabe Siria), Instrumento Reglamentario núm. 3182 de 2013, figuran medidas concretas para la aplicación y el cumplimiento de las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea.

7. El Reino Unido tiene la responsabilidad de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad que imponen sanciones en sus territorios de ultramar que quedan fuera de la jurisdicción de la Unión Europea. El Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth ha aplicado la resolución [2094 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad mediante el Decreto núm. 2599 de 2013 relativo a la República Popular Democrática de Corea (Sanciones, Territorios de Ultramar, Enmienda, núm. 2). También ha aplicado otras resoluciones mediante la siguiente legislación para los territorios de ultramar: el Decreto núm. 3066 de 2012 relativo a la República Popular Democrática de Corea (Sanciones, Territorios de Ultramar) y el Decreto núm. 1718 de 2013 relativo a la República Popular Democrática de Corea (Sanciones, Territorios de Ultramar, Enmienda). Esta legislación se aplica a todos los territorios de ultramar, con la excepción de las Bermudas, que redactan su propia legislación, y de Gibraltar, donde se aplican los reglamentos de la Unión Europea.

8. El presente informe describe en detalle la aplicación de la resolución [2094 \(2013\)](#) en la legislación nacional del Reino Unido y la legislación de la Unión Europea. Estas medidas también se consignan en la legislación de los territorios de ultramar a fin de que se apliquen en esos territorios del Reino Unido.

Bienes, artículos y asistencia técnica sujetos a embargo

9. En el párrafo 7 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad reafirmó que las medidas impuestas en el párrafo 8 c) de la resolución [1718 \(2006\)](#) se aplicaban a los artículos prohibidos por los párrafos 8 a) i) y 8 a) ii) de la resolución [1718 \(2006\)](#) y por los párrafos 9 y 10 de la resolución [1874 \(2009\)](#), decidió que las medidas impuestas en el párrafo 8 c) de la resolución [1718 \(2006\)](#) también se aplicarían a los párrafos 20 y 22 de la resolución [2094 \(2013\)](#), e hizo notar que esas medidas serían también aplicables a la intermediación u otros servicios intermediarios, incluso cuando se organizara la provisión, el mantenimiento o la utilización de artículos prohibidos en otros Estados o el suministro, la venta o la transferencia a otros Estados o las exportaciones de otros Estados.

10. El Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2008 prohíbe la exportación de armas y demás equipos y tecnologías militares del Reino Unido hacia cualquier destino, a menos que la exportación haya sido autorizada por escrito mediante una licencia otorgada por el Secretario de Estado de Empresas, Innovación y Cualificaciones. Además, la República Popular Democrática de Corea es un “destino sujeto a embargo” a efectos de los controles del Reino Unido sobre la intermediación respecto de bienes militares. Como resultado de ello, se prohíbe a toda persona del Reino Unido llevar a cabo cualquier acto concebido para promover el suministro o la entrega a la República Popular Democrática de Corea de bienes militares procedentes de un tercer país, independientemente del lugar del mundo

donde se realice ese acto, a menos que dicho acto esté autorizado por escrito mediante una licencia otorgada por el Secretario de Estado.

11. Todas las solicitudes de licencias para la exportación o la intermediación de bienes controlados, o para la prestación de servicios conexos, se evalúan caso por caso teniendo en cuenta los criterios unificados para la Unión Europea y los criterios nacionales de concesión de licencias de exportación de armas. No se concederá ninguna licencia si al hacerlo se incumple cualquiera de los criterios. En particular, el criterio 1 se refiere a las obligaciones y los compromisos internacionales del Reino Unido en la esfera del control de armas y la no proliferación y el criterio 7 se refiere al riesgo de desviación a programas de armas de destrucción en masa que son motivo de preocupación.

12. En el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo, en su forma enmendada, se prohíbe lo siguiente: i) vender, suministrar, transferir o exportar bienes, materiales, equipos y tecnologías que pudieran contribuir a los programas de la República Popular Democrática de Corea relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción masiva; ii) comprar, importar o transportar dichos artículos provenientes de la República Popular Democrática de Corea; iii) facilitar asistencia técnica, financiación y ayuda financiera relacionados con las armas, etc. y con los bienes, etc. que pudieran contribuir a los programas de la República Popular Democrática de Corea relacionados con armas de destrucción masiva; y iv) obtener ese tipo de servicios de la República Popular Democrática de Corea. Estas prohibiciones se aplican directamente a todas las actividades realizadas en la Unión Europea y a los nacionales de los Estados miembros en cualquier lugar del mundo.

13. La exportación y la importación de bienes controlados sin la correspondiente licencia constituyen un delito según la Ley de Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de 1979, y la intermediación de bienes militares sin licencia constituye un delito según el Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2008. Ambos delitos se castigan con una pena máxima de diez años de prisión y una multa ilimitada. La inobservancia de cualquiera de las otras prohibiciones mencionadas es un delito según el Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2013 (Sanciones Impuestas a la República Popular Democrática de Corea y Côte d'Ivoire y Enmienda Relativa a la República Árabe Siria) y se castiga con una pena máxima de dos años de prisión y una multa ilimitada.

14. El Ministerio de Empresas, Innovación y Cualificaciones brinda a los exportadores, comerciantes e intermediarios información exhaustiva sobre las sanciones y los controles de las exportaciones mediante sus páginas web, notificaciones para los exportadores y un programa de seminarios y cursos de capacitación, y también trabaja en estrecha colaboración con órganos de promoción comercial y asociaciones mercantiles pertinentes. Asimismo, el Ministerio ofrece diversos servicios de asesoramiento para las empresas y los particulares que deseen determinar si sus actividades están sujetas a alguna prohibición o restricción.

15. La Dirección de Aduanas y Rentas Públicas del Reino Unido se encarga de aplicar los controles y de investigar las infracciones posibles o reales. La Fiscalía del Estado enjuicia a quienes infringen los controles.

16. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 22 de su resolución [2094 \(2013\)](#), pidió y permitió a todos los Estados que impidieran que, de forma directa o indirecta, se

suministraran, vendieran o transfirieran a o desde la República Popular Democrática de Corea o sus nacionales, a través de sus territorios o por sus nacionales, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, independientemente de que tuvieran o no su origen en sus territorios, cualquier artículo que el Estado determinara que podría contribuir a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea, a actividades prohibidas por las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013) o por la resolución 2094 (2013), o a la evasión de las medidas impuestas por las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013) o por la resolución 2094 (2013), y encargó al Comité que publicara una nota orientativa para la aplicación de resoluciones sobre la forma adecuada de cumplir esta disposición.

17. El Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo otorga a los Estados miembros facultades para impedir la exportación, el corretaje o el tránsito de cualquier producto que pueda utilizarse en relación con un programa de armas de destrucción masiva en cualquier destino, o para uso final militar en un destino sometido a un embargo de armas impuesto por una resolución vinculante del Consejo de Seguridad, una decisión o posición común del Consejo de la Unión Europea o una decisión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Este Reglamento es vinculante en su totalidad y directamente aplicable en todos los Estados miembros. En el Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2008 figuran medidas y disposiciones complementarias para la aplicación de esos controles.

18. El Ministerio de Empresas, Innovación y Cualificaciones brinda a los exportadores, comerciantes e intermediarios información exhaustiva sobre las sanciones y los controles de las exportaciones mediante sus páginas web, notificaciones para los exportadores y un programa de seminarios y cursos de capacitación, y también trabaja en estrecha colaboración con órganos de promoción comercial y asociaciones mercantiles pertinentes. Asimismo, el Ministerio ofrece diversos servicios de asesoramiento para las empresas y los particulares que deseen determinar si sus actividades están sujetas a alguna prohibición o restricción.

19. De nuevo, la Dirección de Aduanas y Rentas Públicas del Reino Unido se encarga de aplicar los controles y de investigar las infracciones posibles o reales, y la Fiscalía del Estado enjuicia a quienes infringen los controles.

20. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 23 de su resolución 2094 (2013), reafirmó las medidas impuestas en el párrafo 8 a) iii) de la resolución 1718 (2006) con respecto a los artículos de lujo, y aclaró que el término “artículos de lujo” incluía, aunque no exclusivamente, los artículos especificados en el anexo IV de la resolución 2094 (2013).

21. Las prohibiciones aplicables a la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de artículos de lujo a la República Popular Democrática de Corea figuran en el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo. La lista de los artículos de lujo a los que se aplican las prohibiciones figura en el anexo III de dicho Reglamento. La inobservancia de tales prohibiciones constituye un delito según la Ley de Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de 1979 y el Decreto sobre el Control de las Exportaciones de 2013 (Sanciones Impuestas a la República Popular Democrática de Corea y Côte d’Ivoire y Enmienda Relativa a la República Árabe Siria). En ambos casos, los delitos se castigan con una pena máxima de diez años de prisión y una multa ilimitada.

22. El Ministerio de Empresas, Innovación y Cualificaciones brinda a los exportadores, comerciantes e intermediarios información exhaustiva sobre las sanciones y los controles de las exportaciones mediante sus páginas web, notificaciones para los exportadores y un programa de seminarios y cursos de capacitación, y también trabaja en estrecha colaboración con órganos de promoción comercial y asociaciones mercantiles pertinentes. Asimismo, el Ministerio ofrece diversos servicios de asesoramiento para las empresas y los particulares que deseen determinar si sus actividades están sujetas a alguna prohibición o restricción.

23. Como se ha mencionado, la Dirección de Aduanas y Rentas Públicas del Reino Unido se encarga de aplicar los controles y de investigar las infracciones posibles o reales, y la Fiscalía del Estado enjuicia a quienes infringen los controles.

Aspectos financieros

24. En el párrafo 8 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que las medidas especificadas en el párrafo 8 d) de la resolución [1718 \(2006\)](#) se aplicarían también a las personas y entidades enumeradas en los anexos I y II de la resolución [2094 \(2013\)](#), a cualesquiera personas o entidades que actuaran en su nombre o siguiendo instrucciones suyas, y a las entidades que poseyeran o controlaran, incluso por medios ilícitos, y decidió además que las medidas especificadas en el párrafo 8 d) de la resolución [1718 \(2006\)](#) se aplicarían a cualesquiera personas o entidades que actuaran en nombre o siguiendo instrucciones de las personas y entidades que ya hubieran sido designadas, y a las entidades que poseyeran o controlaran, incluso por medios ilícitos.

25. Cuando se incluyen entidades en la lista del régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea, el Ministerio de Economía y Hacienda publica notificaciones dirigidas al sector financiero del Reino Unido en las que se indica que los activos de todas esas entidades deben congelarse y darse a conocer a la Secretaría del Tesoro. El Ministerio también ha introducido sanciones penales para castigar el incumplimiento de las medidas de congelación de activos, que figuran en el Instrumento Reglamentario núm. 1877 (2013).

26. En el párrafo 11 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad determinó que los Estados Miembros, además de cumplir sus obligaciones en virtud de los párrafos 8 d) y e) de la resolución [1718 \(2006\)](#), impedirían la prestación de servicios financieros o la transferencia a su territorio, o a través de él o desde él, o a sus nacionales, a entidades organizadas con arreglo a sus leyes (incluidas las sucursales en el extranjero) o a personas o instituciones financieras que se encontraran en su territorio o por todos ellos, de cualesquiera activos o recursos financieros o de otro tipo, incluidas grandes sumas de dinero en efectivo, que pudieran contribuir a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea o a otras actividades prohibidas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#), o a la evasión de las medidas impuestas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#), incluso congelando cualesquiera activos o recursos financieros o de otro tipo relacionados con dichos programas o actividades que se encontraran en sus territorios en ese momento o en el futuro, o que estuvieran sujetos a su jurisdicción en ese momento o en el futuro, y ejerciendo una vigilancia más estricta para impedir todas las transacciones de esa índole de conformidad con sus autoridades nacionales y su legislación interna.

27. Existen sanciones penales para impedir que las instituciones crediticias o financieras mantengan relaciones de correspondencia bancaria cuando existan motivos razonables para creer que estas podrían contribuir a los programas nucleares, de armas de destrucción en masa o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea.

28. El Ministerio de Economía y Hacienda también publicó una notificación relativa a la obligación de los bancos de vigilar continuamente la actividad de las cuentas y comunicar a la Dependencia de Inteligencia Financiera del Reino Unido toda sospecha de que se estén financiando actividades de proliferación.

29. En el párrafo 12 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados a que adoptaran las medidas apropiadas para prohibir en sus territorios la apertura de nuevas sucursales, filiales u oficinas de representaciones de bancos de la República Popular Democrática de Corea, y también exhortó a los Estados a que prohibieran a los bancos de la República Popular Democrática de Corea establecer nuevas operaciones conjuntas, tener participación en bancos de su jurisdicción o establecer o mantener relaciones de correspondencia con ellos, para impedir la prestación de servicios financieros si disponían de información que ofreciera motivos razonables para creer que esas actividades podrían contribuir a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea, o a otras actividades prohibidas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) y por la resolución [2094 \(2013\)](#), o a la evasión de las medidas impuestas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#).

30. Además, en el párrafo 13 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados a que adoptaran las medidas apropiadas para prohibir a las instituciones financieras que se encontraran en sus territorios o bajo su jurisdicción abrir oficinas de representación, filiales o cuentas bancarias en la República Popular Democrática de Corea si disponían de información que ofreciera motivos razonables para creer que esos servicios financieros podrían contribuir a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y a otras actividades prohibidas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) y por la resolución [2094 \(2013\)](#).

31. En respuesta a las disposiciones de ambos párrafos, el Ministerio de Economía y Hacienda publicó una notificación para el sector financiero cuando se introdujo esta medida, y en virtud del Instrumento Reglamentario núm. 1877 (2013) se establecieron sanciones penales por la inobservancia de dicha prohibición.

32. En el párrafo 14 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad expresó preocupación por la posibilidad de que la transferencia a la República Popular Democrática de Corea de grandes sumas de dinero en efectivo pudiera utilizarse para evadir las medidas impuestas en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) y en la resolución [2094 \(2013\)](#), y aclaró que todos los Estados debían aplicar las medidas enunciadas en el párrafo 11 de la resolución [2094 \(2013\)](#) a las transferencias de efectivo, incluso las enviadas por mensajería, que estuvieran en tránsito hacia y desde la República Popular Democrática de Corea, a fin de asegurar que dichas transferencias de grandes sumas de dinero en efectivo no contribuyeran a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea o a otras actividades prohibidas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#), o a la

evasión de las medidas impuestas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#).

33. La Dirección de Aduanas y Rentas Públicas del Reino Unido y la Fuerza de Fronteras (que forma parte del Ministerio del Interior) siguen aplicando los controles del dinero en efectivo en la frontera del Reino Unido. Toda persona que entre a la Unión Europea o salga de ella con 10.000 o más euros en efectivo tiene la obligación de declarar dicha suma a la Dirección de Aduanas y Rentas Públicas. Los funcionarios de aduanas confiscarán el dinero, incluido el que se ha declarado, si tienen motivos razonables para sospechar que es producto de actividades ilegales o que está destinado a ser utilizado en dichas actividades. Toda persona o entidad que participe a sabiendas en una actividad de transferencia de billetes recientemente impresos o no emitidos y de moneda acuñada de la República Popular Democrática de Corea con la intención de eludir las prohibiciones, cometerá un delito y podrá ser detenida.

34. En el párrafo 15 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados Miembros se abstendrían de proporcionar apoyo financiero público para el comercio con la República Popular Democrática de Corea (incluida la concesión de créditos, garantías o seguros para la exportación a sus nacionales o a entidades que participaran en dicho comercio) cuando ese apoyo financiero pudiera contribuir a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea o a otras actividades prohibidas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#), o a la evasión de las medidas impuestas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#).

35. En el artículo 5 de la Decisión 2013/183/PESC del Consejo Europeo se prohíbe a los Estados miembros de la Unión Europea que faciliten ayuda financiera pública para el comercio cuando dicho apoyo pudiera contribuir a las actividades descritas anteriormente. El Ministerio de Garantías de Créditos a la Exportación, Export Finance, que es el órgano público de financiación comercial del Reino Unido, tiene por norma no facilitar ningún apoyo financiero para el comercio con la República Popular Democrática de Corea.

36. En el párrafo 30 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad puso de relieve la importancia de que todos los Estados, incluida la República Popular Democrática de Corea, adoptaran las medidas necesarias para asegurar que no hubiese ninguna reclamación a instancias de la República Popular Democrática de Corea, o de ninguna persona o entidad de la República Popular Democrática de Corea, o de las personas o entidades sujetas a las medidas enunciadas en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o en la resolución [2094 \(2013\)](#), o de ninguna persona que reclamara por conducto o en beneficio de esas personas o entidades, en relación con la imposibilidad de ejecutar cualquier contrato u otra transacción a causa de las medidas impuestas por la resolución [2094 \(2013\)](#) o por resoluciones anteriores.

37. Este requisito se aplica mediante el artículo 9 b) del Reglamento (CE) núm. 296/2013, por el que se enmienda el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo, que libera de toda responsabilidad a las personas o entidades de los Estados miembros de la Unión Europea en caso de que se disuelvan transacciones o contratos con personas o entidades de la República Popular Democrática de Corea

como resultado de la incorporación de la resolución 2094 (2013) en la legislación de la Unión Europea.

Viajes y aduanas

38. En el párrafo 9 de su resolución 2094 (2013), el Consejo de Seguridad decidió que las medidas especificadas en el párrafo 8 e) de la resolución 1718 (2006) se aplicarían también a las personas enumeradas en el anexo I de la resolución 2094 (2013) y a las personas que actuaran en su nombre o siguiendo instrucciones suyas.

39. Además, en el párrafo 10 de su resolución 2094 (2013), el Consejo de Seguridad decidió que las medidas especificadas en el párrafo 8 e) de la resolución 1718 (2006) y las exenciones establecidas en el párrafo 10 de la resolución 1718 (2006) se aplicarían también a cualquier persona sobre la que un Estado determinara que operaba en nombre o siguiendo instrucciones de una persona o entidad designada o de personas que ayudaban a evadir las sanciones o contravenían las disposiciones de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013) y de la resolución 2094 (2013), y decidió además que, si tal persona era nacional de la República Popular Democrática de Corea, los Estados la expulsarían de sus territorios para que fuera repatriada a la República Popular Democrática de Corea respetando las disposiciones aplicables del derecho nacional e internacional, a menos que se requiriera la presencia de esa persona para llevar a cabo un proceso judicial o exclusivamente por motivos médicos o de seguridad o por otros motivos humanitarios, entendiéndose que ninguna de las disposiciones de ese párrafo impediría el tránsito de los representantes del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea hacia la Sede de las Naciones Unidas para asistir a reuniones de la Organización.

40. En respuesta a ambos párrafos, el Reino Unido aplica las restricciones a los viajes incluidas en las sanciones de las Naciones Unidas y la Unión Europea mediante la designación, con arreglo a la parte I, sección 8B de la Ley de Inmigración de 1971 (en su forma enmendada), de las resoluciones del Consejo de Seguridad y decisiones o posiciones comunes del Consejo de la Unión Europea. La sección 8B de la Ley de 1971 dispone que a toda persona sujeta a las disposiciones de un instrumento de las Naciones Unidas o de la Unión Europea que haya sido designado se le cancelará cualquier permiso vigente de entrada o permanencia en el Reino Unido y se le prohibirá entrar al Reino Unido.

41. Toda persona así designada será incluida en las listas de vigilancia del Reino Unido, y normalmente se le denegará la entrada al Reino Unido o el tránsito por su territorio. A toda persona que ya se encuentre en el Reino Unido se le cancelará el permiso de permanencia en el país y, a menos que nuestras obligaciones internacionales nos lo impidan, se adoptarán medidas para enviar a la persona a su país de origen.

42. En el párrafo 16 de su resolución 2094 (2013), el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados inspeccionarían toda la carga que se encontrara dentro de su territorio o en tránsito por él y cuyo origen o destino fuera la República Popular Democrática de Corea, o que hubiera sido negociada o facilitada por la República Popular Democrática de Corea o sus nacionales, o por personas o entidades que actuaran en su nombre, si el Estado en cuestión disponía de información fidedigna que ofreciera motivos razonables para creer que la carga contenía artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación se prohibiera

en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o en la resolución [2094 \(2013\)](#), con el fin de asegurar la aplicación estricta de esas disposiciones.

43. La Dirección de Aduanas y Rentas Públicas del Reino Unido sigue aplicando las prohibiciones pertinentes a la exportación de armas y materiales conexos de todo tipo a la República Popular Democrática de Corea, como se especifica en la resolución [2094 \(2013\)](#), y poniendo en práctica el sistema estratégico de concesión de licencias de exportación del Reino Unido.

44. La Dirección de Aduanas y Rentas Públicas del Reino Unido también está alerta ante el riesgo de que se exporten bienes prohibidos a destinos conocidos por el desvío de bienes, y mantiene controles que pueden interceptar los bienes que pudieran desviarse ilegalmente a la República Popular Democrática de Corea. Asimismo, hace cumplir la prohibición del tráfico y los controles de la intermediación en relación con artículos militares cuyo origen o destino es la República Popular Democrática de Corea, en los casos en que la actividad comercial se lleva a cabo en el Reino Unido, o en cualquier parte del mundo si la realiza un nacional del Reino Unido.

45. En el párrafo 17 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que si cualquier buque se negara a permitir una inspección después de que esta hubiera sido autorizada por el Estado del pabellón, o si cualquier buque con pabellón de la República Popular Democrática de Corea se negara a ser inspeccionado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución [1874 \(2009\)](#), todos los Estados denegarían a dicho buque la entrada en sus puertos, a menos que ello fuera necesario para los fines de una inspección, en caso de emergencia o en caso de regreso al puerto de origen, y decidió además que cualquier Estado al que un buque no hubiera permitido realizar una inspección debería comunicar el incidente al Comité con prontitud.

46. En raras ocasiones llegan buques con pabellón de la República Popular Democrática de Corea a los puertos del Reino Unido y no se ha informado de ningún caso en el que se haya notificado al Reino Unido la necesidad de denegar la entrada a un buque con dicho pabellón ni de que tal buque se haya resistido a ser inspeccionado en un puerto del Reino Unido.

47. Sin embargo, si se produjera un incidente de ese tipo, el Reino Unido tiene las atribuciones necesarias para poder responder. La Ley de la Marina Mercante de 1995 prevé la inspección de todo buque que se encuentre en aguas del Reino Unido. Todo aquel que obstruya la inspección por parte del Organismo Marítimo y de Guardacostas en un puerto del Reino Unido podrá ser detenido por la policía.

48. En el párrafo 18 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados a que denegaran a cualquier aeronave la autorización para despegar de su territorio, aterrizar en él o sobrevolarlo si disponían de información que ofreciera motivos razonables para creer que la aeronave contenía artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación se prohibiera en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o en la resolución [2094 \(2013\)](#), salvo en caso de aterrizaje de emergencia.

49. No hay servicios aéreos regulares entre el Reino Unido y la República Popular Democrática de Corea. El Reino Unido no tiene conocimiento de ningún caso en que una aeronave de la que se creyera que transportaba bienes sujetos a embargo

hubiera solicitado permiso para despegar del Reino Unido, aterrizar en él o sobrevolarlo.

50. Toda aeronave no perteneciente a la Unión Europea que realice vuelos comerciales hacia o desde el Reino Unido requiere para ello el permiso expreso del Secretario de Estado de Transporte, que puede revocar, suspender o modificar los permisos según sea necesario. Del mismo modo, si una aeronave con matrícula de la Unión Europea volara hacia o desde el Reino Unido y posteriormente viajara a un lugar fuera de la Unión Europea, también requeriría dicho permiso. El requisito de contar con el permiso del Secretario de Estado de Transporte serviría para asegurar que nuestra obligación de aplicar la resolución [2094 \(2013\)](#) se cumple efectivamente.

Aspectos diplomáticos

51. En el párrafo 24 de su resolución [2094 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados a que ejercieran una mejor vigilancia del personal diplomático de la República Popular Democrática de Corea para impedir que esas personas contribuyeran a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea o a otras actividades prohibidas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) y por la resolución [2094 \(2013\)](#), o a la evasión de las medidas impuestas por las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#) y [2087 \(2013\)](#) o por la resolución [2094 \(2013\)](#).

52. Al ser uno de los principales Estados miembros de la Unión Europea y miembro permanente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido tiene un interés directo en promover la seguridad internacional y la seguridad de la Península de Corea. Por lo tanto, el Reino Unido desea que la República Popular Democrática de Corea cumpla sus obligaciones internacionales como Estado Miembro de las Naciones Unidas, colabore con la comunidad internacional y adopte medidas constructivas encaminadas a la desnuclearización.

53. El Reino Unido colabora con los diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea para velar por que se entiendan claramente nuestras opiniones sobre esas cuestiones y las de nuestros asociados internacionales. El Reino Unido aprovecha todas las oportunidades para instar al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, incluido el personal diplomático, a que se abstenga de cometer nuevos actos de provocación y vuelva a colaborar con la comunidad internacional, en particular respecto de sus programas nucleares y de misiles balísticos.

54. El Reino Unido cumple plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. A cambio de ello, espera que todas las personas que gozan de privilegios e inmunidades diplomáticas cumplan lo dispuesto en el artículo 41 1) de la Convención, que establece que todas las personas que gocen de privilegios e inmunidades tienen el deber de respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. El Reino Unido adopta medidas firmes contra todo abuso de los privilegios o inmunidades por parte de las misiones diplomáticas. Además, se envía una guía de asuntos de protocolo a todas las misiones ubicadas en Londres.